



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Inclusión Social y Familia		
Proceso:	Gestión del Desarrollo Social		
Responsable (cargo):	Director(a) de Adulto Mayor		
Definición:	Trámite		Servicio X
Nombre:	Institucionalización a personas adultas mayores vulnerables en Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM)		
Nombre estandarizado:	Institucionalización a personas adultas mayores en Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM)		
Propósito: (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Contribuir al mejoramiento de la calidad y estilos de vida de los adultos mayores del Municipio de Sabaneta en condiciones de vulnerabilidad, a través de la atención integral en los CPSAM con el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario del Programa del Adulto Mayor adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Alcaldía de Sabaneta. Además, de brindar atención, asistencia y protección a adultos mayores en situación de marginalidad, situaciones de maltrato, ausencia de redes de apoyo; donde se les garantice como sujetos de especial protección, cuidados adecuados e integrales con calidad, contando con las condiciones que dignifiquen el respeto por la dignidad humana durante su estadía en estas instituciones		
Trámite/Servicio dirigido a:	Personas adultas mayores habitantes en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de Sabaneta.		
Puntos de atención:	Dirección de Adulto Mayor Cra. 46B # 77 sur – 90 (106) Prados de Sabaneta Teléfonos: 6044406761 ext. 1906		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Asistencia Social		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (lo que el tercero debe cumplir)	1. Requisitos para acceder al servicio: El servicio puede ser solicitado en forma verbal o escrita y es suministrado a adultos mayores habitantes del Municipio de Sabaneta que deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Personas mayores de 60 años o mayores de 55 si su deterioro físico y mental están muy avanzados. b. Adultos mayores vulnerados, en estado de abandono y soledad. c. Sisben actualizado y vigente de Sabaneta d. El adulto mayor no debe ser pensionado y en caso de serlo se debe justificar dicha solicitud 2. Documentos requeridos para acceder al servicio: Para acceder a este beneficio debe presentarse la siguiente documentación: a. Fotocopia de la cédula ampliada b. Fotocopia de historia clínica c. Fórmula médica 3. Proceder del usuario para la acceder al servicio: a. Dirigirse a la Dirección de Adulto Mayor con los documentos mencionados en el numeral anterior. Servicio gratuito.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial		
	Tiempo de obtención:	Quince (15) días hábiles desde la recepción de la solicitud. Según Artículo 14. Ley 1755 de 2015		
	Nombre del Resultado:	Institucionalización a personas adultas mayores en Centros de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM)		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Telefónico:		6044406761 ext. 1906	
	Presencial:		Dirección Adulto Mayor	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (lo que la entidad se compromete a cumplir)	<ol style="list-style-type: none"> Atender oportunamente la necesidad de los usuarios. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad Notificar oportunamente (15 días hábiles) al usuario si aplicó o no para ingresar al programa. Proporcionar las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio. La institución debe disponer de personal competente, idóneo y con experiencia en el manejo y condiciones de las personas adultas mayores Acompañamiento y asesoría personalizada al adulto mayor a institucionalizar y su red de apoyo en caso de contar con ella Acciones que se realizan en la dependencia para viabilizar la solicitud <ul style="list-style-type: none"> Consulta de base de datos Dirección Nacional de Planeación (puntaje del Sisben), Sispro y Fosyga para verificar que sea habitante del Municipio de Sabaneta. Se le realiza al usuario una visita domiciliaria. Luego de realizada la visita domiciliaria el caso se expone ante el Comité de Apoyo Social, donde se evalúa la solicitud y se define si aplica o no para ingresar al programa. Se le notifica al usuario si aplica o no para ingresar al modelo de atención de larga estancia. 			
Registros y/o evidencias:	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud. Informes de los operadores de los centros Constancia de visitas de seguimiento Registro fotográfico 			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1251	2008	Título II y Título III
	Acuerdo	12	2009	Artículo 14
	Ley	1315	2009	Toda la Ley.
	Ley	1755	2015	Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones
	Acuerdo	15	2016	Artículos 1 y 8
	Acuerdo	014	2018	Artículos 6 y 7
	Decreto municipal	085	2021	Todo el Decreto
Actualizado por: Angela Miriam Castaño Estrada Profesional Universitaria: Líder MIPG Secretaría de Inclusión Social y Familia	Jurídico que aprueba: Verónica Zapata - Diana Cristina Arbeláez Apoyo Jurídico de Dirección Adulto Mayor Secretaría de Inclusión Social y Familia	Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Fecha: 03/05/2024	